



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : *NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*
RADICADO : *11001-3335-012-2020-00258-00*
DEMANDANTE: *CARLOS ANDRES MENDES HERNANDEZ*
DEMANDADO: *SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.*

**ACTA No 081 - 2022
AUDIENCIA DE PRUEBAS**

En Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022) siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, constituyó audiencia virtual bajo la plataforma de Lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: *ANDRES FELIPE LOBO PLATA*, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.426.050 y T.P. 260.127 del C.S. de la J.

La parte demandada: *No compareció Apoderado de la Entidad*

El Ministerio Publico: *No compareció a Audiencia*

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán la siguiente etapa

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Práctica de pruebas

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRÁCTICA DE PRUEBAS

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

TESTIMONIALES

PARTE ACTORA

Se recibió el testimonio de los señores

- *Carlos Andrés Leal Pazos*
- *Jesus Alberto Gomez Beltran*

A quienes se les informó de las implicaciones del perjurio.

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación.

PARTE DEMANDADA

INTERROGATORIO DE PARTE

*Como el apoderado de la entidad no comparecio a la audiencia no se practica interrogatorio de parte al señor **Carlos Andrés Mendes Hernández**.*

PRUEBA DOCUMENTAL

*Se requiere a la entidad para que allegue los cuadros de turnos para que allegue los correspondientes al señor **Carlos Andrés Mendes Hernández**, toda vez que los aportados no corresponde al demandante ni al periodo en que se encontro vinculado a la entidad. Para ello el apoderado debe aportar copia de la presente acta.*

SE PROGRAMA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, EL 24 DE MAYO DE 2022 A LAS 2:30 P.M.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS¹.

Asiste como secretaria Ad Hoc Angie Julieth Lozano Ramirez.

¹<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8600bec7-23b9-4e3d-bc33-fb4f69841a29?vcpubtoken=a3409a14-7eaa-44bd-9745-0faf2a51f789>

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84424b891aba500f75b24150fbf700efdc96e8a526b0864c95a97b29402f951d**

Documento generado en 10/05/2022 03:36:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**